



**#FreshStartMonday**

## Estado de Derecho en Guatemala

¡Bienvenidos a #FreshStartMonday!

Dada la coyuntura nacional, iniciamos nuestra semana, con un café por supuesto, pero meditando sobre el "*Estado de Derecho*". Este término se ha vuelto común en nuestros días y, ante la crisis de gobernabilidad que vive el país, algunos lo ven como una utopía, otros como



una necesidad y, otros, como una condición para desarrollarse y progresar en sus vidas y negocios. Así es que hablaremos sobre su connotación e importancia.

En Guatemala, el Estado de Derecho se encuentra reconocido en el Preámbulo de la Constitución Política de la República, al establecer que los derechos humanos se impulsan dentro de un: "[...] *orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho* [...]". En otras palabras, un Estado de Derecho es un Estado en el que la convivencia social no sólo esté regida por una estructura jurídica formal, que las libertades fundamentales estén garantizadas, que exista libertad de competencia en el mercado y una división de poderes en la estructura del Estado, sino, que dicha estructura, régimen de libertad y división de poderes se viva y se respire.

En ese sentido, hemos acudido a una fuente seria y confiable sobre los indicadores. Según el *World Justice Project (WJP)* el [Estado de Derecho](#) es un sistema duradero de leyes, instituciones y compromiso comunitario que comprende cuatro principios universales:

- **Rendición de cuentas del gobierno y de los ciudadanos** quienes son responsables ante la ley;
- **Una ley justa** que garantice los derechos humanos, así como los derechos contractuales y de propiedad;
- **Un gobierno abierto**, es decir, que los procesos mediante los cuales se adopta administra y aplica la ley sean accesibles, justos y eficientes; y
- **Justicia accesible e imparcial** impartida por representantes neutrales, competentes, éticos e independientes.

De acuerdo con los puntajes y clasificaciones de la principal fuente mundial de datos originales e independientes sobre el estado de derecho - [Índice de Estado de Derecho de WJP](#)- para el año 2020, Dinamarca, Noruega y Finlandia encabezaron la clasificación de dicho índice siendo los países con los más fuertes estados de derecho. El país con las mayores deficiencias en su estado de derecho lo obtuvo Venezuela.

De los 128 países y jurisdicciones que pertenecen a dicha clasificación, [Guatemala se sitúa en el número 101](#). Detrás de dicha puntuación, se analizan ocho factores principales:



- **Restricciones a los poderes del gobierno:** íntimamente ligado al “[sistema de frenos y contrapesos](#)” puesto que comprende los controles, tanto constitucionales como institucionales, por los cuales los poderes del gobierno y sus funcionarios están limitados y deben rendir cuentas conforme a la ley. También incluye controles no gubernamentales del poder del gobierno, como una prensa libre e independiente. En esta categoría, [Guatemala ocupa el puesto 69](#) de los 128 países y jurisdicciones.
- Ausencia de corrupción: Este factor analiza tres formas de corrupción: el soborno, la influencia indebida de intereses públicos o privados y la apropiación indebida de fondos públicos u otros recursos. Estas tres formas de corrupción se examinan con respecto a los funcionarios del poder ejecutivo, legislativo, el poder judicial, el ejército y la policía. En esta categoría [Guatemala ocupa el puesto 108](#), se encuentra por encima de Nigeria.
- Gobierno abierto: este factor mide si las leyes básicas y la información sobre los derechos legales se divulgan y evalúa la calidad de la información publicada por el gobierno. En esta categoría [Guatemala ocupa el puesto 60](#), por encima de las Bahamas.
- Derechos fundamentales: debido a la variedad de derechos, este factor únicamente se centra en determinados derechos que están firmemente establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y que están más relacionados con el estado de derecho. [Guatemala ostenta el puesto 70](#) de los 128 países y jurisdicciones.
- Orden y seguridad: siendo que la seguridad es una función fundamental del estado, este factor mide que este garantizada la seguridad de las personas y los bienes. [Guatemala ocupa el puesto 116](#) detrás de Bolivia y por encima de Kenia.
- Cumplimiento normativo: este factor examina como las normas se aplican y refuerzan. [Guatemala se encuentra en el puesto 107](#) detrás de Uganda.
- Justicia civil: una de las cuestiones que mide dicho factor es que la sociedad pueda resolver sus conflictos de manera eficaz a través de un sistema de justicia civil accesible, libre de discriminación, corrupción e influencia indebida. [Guatemala ocupa el puesto 121](#) detrás de Nicaragua.
- Justicia penal: en este factor se evalúa la administración de justicia penal, incluyendo abogados, la policía, los fiscales, los jueces y los funcionarios de prisiones. [Guatemala ocupa el puesto 118](#) por encima de México.



En los próximos #FreshStartMonday, estaremos abordando los cuatro principios universales del Estado de Derecho: (i) Rendición de cuentas del gobierno y de los ciudadanos; (ii) Una ley justa; (iii) Un gobierno abierto; y, (iv) Justicia accesible e imparcial.

En Carrillo y Asociados estamos comprometidos con la defensa del orden constitucional y el Estado de Derecho. No dudes contactar a nuestros socios [Luis Mazariegos](#) y [Ricardo Recinos](#) si tienes alguna inquietud.

**iDisfrute su café!**



**Luis Mazariegos**



**Ricardo Recinos**

